

Navas, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 17/00. Que con fecha 19 de mayo de 2000, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, respecto de la menor R.N., nacida en Granada el día 12 de enero de 2000, hija de doña Angelh Terca, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.º Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 148/99. Que con fecha 5 de abril de 2000, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor C.R.E., nacido el día 16 de marzo de 1989, hijo de don José Francisco Rodríguez Benítez y doña M.ª del Carmen Espigares Otero, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 5 de junio de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 31 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2000, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Gallego Cabra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificar y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de mayo de 2000, acordando dejar sin efecto la guarda asumida por esta Entidad Pública, mediante Resolución de 29 de octubre de 1999, sobre el menor J.J.O.G. y declara su situación legal de desamparo con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la Dirección del Centro «Padre Damián», de San Fernando.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 31 de mayo de 1999.- La Delegada (P.D. 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 2 de junio de 2000, del Instituto Analuz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución de fraccionamiento recaída en el expediente de reintegro por anticipo del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar, incoado a doña Josefa Jiménez Montoya.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada en dos ocasiones sin efecto la notificación por Servicio Postal a doña Josefa Jiménez Montoya, se comunica la Resolución de fraccionamiento en el pago de la deuda

de 624.448 ptas., contraída con este Instituto por anticipo del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar.

Sevilla, 2 de junio de 2000.- La Directora-Gerente, Adoración Quesada Bravo.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienestar Social, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención a nombre de doña M.ª Antonia Rendón Mariño.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Bienestar Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General de Bienestar Social, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), concedió a doña M.ª Antonia Rendón Mariño una subvención por importe de 325.000 ptas. en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados», según Resolución de fecha de 1 de diciembre de 1998.

No habiendo justificado totalmente la mencionada beneficiaria la subvención concedida en el plazo previsto hasta el 15.8.1998, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (83.865 ptas.).

Conforme lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el precio público pendiente de abono por la asistencia de un menor a la Guardería Infantil Sto. Domingo de Granada.

No habiendo sido posible notificar la deuda que a continuación se describe por las causas que constan en el expediente abierto en esta Delegación Provincial, procedemos a notificarla por medio del tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente núm. 1371, núm. de liquidación 15.

Concepto, precio público por la asistencia del menor David A. Santander López a la Guardería Sto. Domingo durante el curso 1998-1999.